

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CIR-06	Página 3 de 15
	CIRCULARES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

CIRCULAR EXTERNA No. 009

FECHA: 26 de enero de 2022

DE: Secretaría de Educación Municipal

PARA: Responsables Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Pitalito Huila.

ASUNTO: Rendición de cuenta a través del sistema SINTERCADH de la Contraloría Departamental del Huila.

El Decreto 1075 de 2015 establece en su artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales, numeral 6 “Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la prioridad establecida en las normas”.

La Resolución 230 de 2012, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, establece para el caso de las Instituciones Educativas el Sistema de Rendición de Cuentas a través del aplicativo SINTERCADH, entre otros y la Resolución 673 de 2019, en la que se estableció que la cuenta consolidada correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada vigencia, tendrá como fecha límite de rendición el día 28 de febrero de la siguiente anualidad.

Por lo anterior, ésta secretaría insta a los ordenadores del gasto de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Pitalito, a realizar la rendición de cuentas en los plazos y condiciones establecidas por el órgano de control.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación

Proyectó: *Martha Gimena Burgos Parra*
Revisado por: *José Félix Rosero Bravo*

